

REGULACIÓN DE LA ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA DEL ICATF

1) INSCRIPCIÓN.- Para considerarse alumno de la EPJ, debe haber procedido a cumplimentar su inscripción y haber abonado la matrícula correspondiente.

2) PUNTUALIDAD: Las clases comienzan y terminan en la hora indicada, por lo que se ruega puntualidad en la entrada y en la salida.

El alumno que llegue a la clase quince minutos después de que la misma haya comenzado, no podrá firmar la hoja de control y el formador así lo indicará o lo comunicará a la empleada de la Escuela para que lo haga constar.

Si el formador que tenga clase en la segunda hora de cada jornada considera oportuno un receso, este **no superará los diez minutos y siempre se realizará bajo su criterio y con su previa autorización.**

3) CONTROL DE FIRMAS: Cada alumno y cada formador, firmarán en una “hoja de control de firmas” que será proporcionado por la Escuela. Este documento acreditará la asistencia de ambos a la indicada jornada.

- La firma se estampará **al finalizar** cada una de las clases y no antes, ni durante la clase.
- Mientras se procede a la firma ésta permanecerá siempre bajo el control del formador.
- Firmar la hoja de control de firmas **por otro compañero** que NO ha asistido a la clase, justificará la resolución de pleno derecho de la relación de formación con el alumno sin derecho a la devolución del importe abonado hasta ese momento. También la resolución del que no asistió, si se demuestra que ambos estaban en convivencia.

4) DISPOSITIVOS MÓVILES.- Los teléfonos MÓVILES DEBEN SER SILENCIADOS AL ENTRAR EN EL AULA. SU USO NO ESTÁ PERMITIDO EN CLASE (incluido la emisión o recepción de cualquier tipo de mensaje, P.E. WhatsApp). No se permite salir del aula para contestar a llamadas. Quien lo haga no podrá volver a entrar.

Se pueden traer, siendo recomendable, Ordenadores portátiles y Tablet para su exclusivo uso como herramientas de las clases.

5) OBLIGACIONES DEL ALUMNO.- El alumno deberá asistir y seguir con aprovechamiento el curso, acudiendo al menos al 80% de las clases presenciales impartidas de cada signatura, con independencia de que las ausencias sean o no justificadas. También resultará obligatorio para los alumnos, la realización de los ejercicios y prácticas indicados por los profesores, así como, la asistencia a las Simulaciones programadas.

6) DELEGADO.- Cada grupo nombrará en la primera jornada del curso UN/A DELEGADO/A que asistirá con voz pero sin voto a los claustros; su principal función será la de representar a sus compañeros y trasladar las peticiones, quejas o sugerencias que hubiere, en su caso a LA DIRECCIÓN DE LA EPJ y también recibir las comunicaciones urgentes que la Escuela tuviera necesidad de transmitir a los alumnos en relación con cuestiones académicas y de organización.

7) MODERACIÓN.- Por respeto a los demás compañeros y ciudadanos que se encuentran en las instalaciones del Colegio, en los cambios de clase y esperas en las instalaciones del Colegio, se observará un tono de voz moderado.

8) PROFESOR Y CONDUCTAS EN LAS CLASES.- El profesor representa la máxima autoridad en clase, debiendo ser respetado por todos los alumnos y alumnas.

- Si el profesor estima que un alumno o alumna no aprovecha las clases o altera o impide el adecuado aprovechamiento del curso del resto de los alumnos y/o no respeta las obligaciones que debe cumplir y que son las recogidas en esta guía, la EPJ podrá, a propuesta del docente, apercibir al alumno/a para que corrija su actitud, y en caso de que reitere el comportamiento se le dará, provisionalmente, de baja del curso. En este caso el alumno dispondrá de tres días lectivos para presentar alegaciones ante la dirección de la EPJ.
- Excepcionalmente, en casos graves, tales como el uso de la violencia verbal y/o física del alumno o alumna hacia el profesor o hacia el resto de compañeros, el docente puede, de forma inmediata, expulsar al alumno/a responsable, y tramitar la baja provisional sin apercibimiento previo, conservando el alumno/a el derecho a formular alegaciones.
- Los compañeros formadores cumplirán y harán cumplir las anteriores normas y comunicarán a la dirección cualquier disfunción que observaran.

9) CAMBIO ENTRE PROFESORES: El cambio de hora con otro profesor, siempre será excepcional y hay que comunicarlo previamente con un plazo mínimo de dos días, a la Dirección de la EPJ.

Solo se admitirán cambios entre profesores de la misma materia.

La jornada no asistida, justificadamente o no, no será retribuida.

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de febrero del 2018